

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2008-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2008 octubre 29

El Concejo de La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS: En sesión ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del año 2008, el punto de la Agenda Orden del Día, punto número nueve el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero y La Municipalidad Distrital de Socabaya para la Ejecución de Proyecto de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de José Luis Bustamante y Rivero y de Socabaya son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Perú y son organismos más idóneos para promover el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripciones y a través de la permanente concertación y planificación, deben trabajar por mejorar la calidad de vida de la población, dando soluciones reales y efectivas a sus problemas y necesidades.

Que, el presente Convenio específico tiene por objeto la Ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Unión en el Sector de la Urb. Tasahuayo y El Trebol entre el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero y Socabaya mediante la cooperación entre La Municipalidad de José Luis Bustamante Y Rivero y la Municipalidad de Socabaya el cual comprende: La elaboración del expediente técnico, ejecución de obra, Supervisión de Ejecución, y que el monto referencial del proyecto asciende a la suma de S/. 1 028,892.26, los cuales serán asumidos por la Municipalidades, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

Que, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9 inciso 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal es atribución del Concejo Municipal, la celebración de Convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los Convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo la responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por Unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBESE la Suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero y La Municipalidad Distrital de Socabaya para la Ejecución de Proyecto de Inversión.

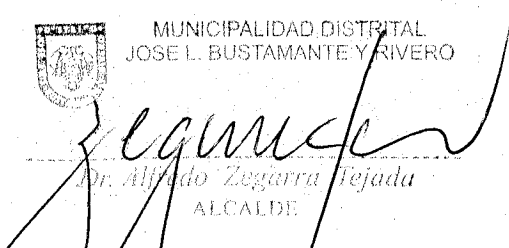
ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, y demás Gerencias el Cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

